CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
11 AGO 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora...13:50

Moción de Orden del Día N° 055

PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Nº.....

El Congresista de la República que suscribe, integrante del grupo parlamentario ***PERÚ LIBRE, PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANASIO****, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con literal c) del artículo 66 en el artículo 68 y 88 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente* ***Moción de Orden del Día:***

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y MALOS MANEJOS EN LA REGION HUANCAVELICA EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO EN EL PERIODO 2018 A 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, señala que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 66, y el artículo 68 del Reglamento del Congreso, las mociones de orden del día, como instrumento de desarrollo de los procedimientos parlamentarios, son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país.

Que, de acuerdo al Art. 88 del Reglamento del Congreso "el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables"

Que, como antecedente se tiene el Informe Ejecutivo de Gestión 2020 - Memoria institucional, de la Contraloría General de la Republica, expresa que en la región Huancavelica, se ejecutaron 649 servicios de control simultáneo (544) y posterior (105) durante el 2020. Se identificó un perjuicio económico de S/ 2 502 161 y presunta responsabilidad penal (47), civil (60) y administrativa (100) a un total de 121 funcionarios y servidores públicos. Algunos de ellos registran más de un tipo de responsabilidad.

Que, además, se iniciaron cinco procesos judiciales a veinte funcionarios y servidores públicos por presuntos delitos contra la administración pública, siendo el monto involucrado S/ 1 173 654 y se entabló una demanda civil contra tres funcionarios y servidores públicos por S/ 289 601.

Que, al 31 de diciembre del 2020, 59 exfuncionarios y exservidores públicos están inhabilitados temporalmente para ejercer la función pública como resultado del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) de la CGR.

Que, a manera de ejemplo, entre las acciones de control más resaltantes y en donde se encontró en responsabilidad por parte de los funcionarios y servidores públicos de la región de Huancavelica, se tiene:

- *Más de S/400,000.00 de perjuicio económico por estadio inutilizable en la provincia de Churcampa ejecutado por la Entidad: Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, advertido en el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad - Informe N° 025-2020-2-2931-SCE, de fecha de emisión: 20 de noviembre 2020, cuyo Monto auditado: S/ 407 940.37, en donde el Hecho es: Deficiente ejecución del mejoramiento del estadio para prácticas deportivas del centro poblado de Oxapata que a la fecha se encuentra inutilizable, incumpliéndose el objetivo para el cual fue creado. Perjuicio económico: S/ 407 940.37. Presuntos responsables: 2 (civil y administrativa); en donde se aprobó expediente técnico y tres adicionales de obra que se ejecutaron vulnerando el correcto proceso de construcción, ocasionando que el presupuesto inicial de S/ 204 292 superará el 100% de lo programado. Al presente, el estadio se encuentra inutilizable debido a que presenta hundimientos; asimismo, durante los trabajos se dañó el sistema de alcantarillado lo que generó acumulación de aguas residuales que ponen en riesgo la salud pública.*

- *Perjuicio económico por más de S/ 750,000.00 en la obra vinculada a sistema de riego en Distrito de Ticrapo, ejecutado por la Entidad: Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, advertido en el Tipo de control: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad - Informe N° 030-2020-2-0395-SCE, de fecha de emisión: 21 de diciembre 2020, cuyo Monto auditado es: S/ 7 781 278.55, en donde el Hecho es: Se permitió ampliaciones de plazo presentadas fuera de los términos establecidos en la Ley de Contrataciones; ocasionando la imposibilidad de aplicación de penalidades por mora e incumplimiento de plazo. Perjuicio económico: S/ 758 522.90. Presuntos responsables: 7 (civil), en donde se evidenció la aprobación de cuatro ampliaciones de plazo por un total de 84 días, a pesar de que fueron presentadas fuera de los términos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, y aprobadas por falta de pronunciamiento oportuno por parte de la entidad y causales no justificadas, imposibilitando la aplicación de penalidades al contratista por retrasos en la ejecución de la obra.*

- *Falta de rendición de viáticos y encargos internos provoca pérdidas por más de S/ 233 mil en Distrito de Rosario, en la Entidad: Municipalidad Distrital de Rosario, advertidos por el Tipo de control: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad - Informe N° 034-2020-2-0393-SCE, de fecha de emisión: 2 de noviembre 2020, cuyo Monto auditado es: S/ 233 538.60, en donde el Hecho es: Se habilitó fondos por la modalidad de encargos internos y viáticos, los que a la fecha no cuentan con las respectivas rendiciones, correspondiente a los periodos comprendidos entre el 2015 al 2019. Perjuicio económico: S/ 233 538.60. Presuntos responsables: 9 (civil y administrativa), en donde de la revisión de comprobantes de pago del Concejo Distrital de Rosario, se evidenció que se otorgaron encargos internos y viáticos a nueve funcionarios y servidores entre el 2015 y 2019 para trámites administrativos, realización de actividades culturales, deportivas y ferias agropecuarias y que están pendiente de rendición, siendo el plazo para los encargos internos de 3 días y 10 días para los viáticos de culminada la comisión.*

- *Irregularidades en reparación de piscina en la Provincia de Tayacaja generó perjuicio por más de S/ 65 mil, ejecutada por la Entidad: Municipalidad Provincial de Tayacaja, advertida mediante Tipo de control: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad - Informe N° 041-2020-2-0397-SCE, de fecha de emisión: 19 de noviembre 2020, cuyo Monto auditado: S/ 450 019.67, en donde el Hecho es: Por irregularidades en la elaboración del expediente técnico y reparación de la piscina del centro recreacional del barrio de Chalampampa, no puede ser utilizada ni puesta en funcionamiento. Perjuicio económico: S/ 65 064.28. Presuntos responsables: 8 (penal y administrativa), de donde se advierte que el expediente técnico de la obra fue elaborado por personal no calificado, quién consideró partidas con exceso de metrados, inexistentes e innecesarios, generando que el consorcio valorizara y cobrara por partidas que no ejecutados. Asimismo, se observó que el techo de la piscina presenta deficiencias que provocan que se formen goteras y charcos de agua; asimismo, se advierte humedad en las vigas, columnas y muros, lo que imposibilita su funcionamiento.*

- *Perjuicio de S/ 44 mil en obra de saneamiento en localidades del distrito y provincia de Huancavelica, ejecutado por la Entidad: Municipalidad Provincial de Huancavelica, advertidos por medio del Tipo de control: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad - Informe N° 026-2020-2-0396-SCE, de fecha de emisión: 30 de noviembre 2020, cuyo Monto auditado: S/ 6 863 220.14, en donde el Hecho es: La entidad aprobó, pagó valorizaciones y recepciona la obra de agua potable y saneamiento con partidas que cuentan con metrados parcialmente ejecutados. Perjuicio económico: S/44 668.25. Presuntos responsables: 6 (civil y administrativa), de donde se identificó que en algunos centros poblados se construyeron menos buzones que los establecidos en el expediente técnico, los cuales presentan deficiencias técnicas y otros no se encuentran en funcionamiento o requieren*

mantenimiento por encontrarse agrietados, obstruidos, entre otros, perjudicando a 2705 habitantes que no pueden usar el servicio.

Que, aunado a ello, actualmente existen severas denuncias de mala gestión y presuntos actos de corrupción en la ejecución de las obras: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica", con un valor de más de S/ 200'000,000.00 de soles, "Protección contra inundaciones en las localidades de Anchaccla, Lircay y Ocopa del distrito de Lircay, provincia de Angaraes", cuya inversión supera los S/ 46'000,000.00 millones, Rehabilitación de Pistas y Veredas en Distrito de Cocas, planta generadora de oxígeno, construcción del camino vecinal que abarca los distritos de Yauli y Paucará, provincia de Huancavelica, mantenimiento periódico del camino vecinal del distrito de Acobambilla, provincia de Huancavelica, entre otros.

Que, en ese sentido, teniendo el Congreso de la República facultad para iniciar investigación sobre cualquier asunto de interés público; y, considerando que estamos frente a unos hechos que revisten especial importancia nacional, en el cual existen fuertes indicios de corrupción, es imprescindible la creación de una comisión multipartidaria investigadora para tal fin.

Por lo expuesto, el Congreso de la República

ACUERDA:

***<u>ARTÍCULO ÚNICO</u>. APROBAR** la creación de la **COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y MALOS MANEJOS EN LA REGION HUANCAVELICA EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO EN EL PERIODO 2018 A 2021, POR EL PLAZO DE 120 DÍAS CALENDARIOS** contados desde su instalación, para la realización de la investigación y la presentación del informe final, este plazo es prorrogable.*

La comisión gozara de las facultades investigadores previstas en el Art. 88 del Reglamento del Congreso.

Lima,11 de agosto de 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO PASION NEOMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2021 11:11:08-0500